Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA Nº 284-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 227-MSI del 13 de enero de 2008, se aprobó la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro – TISA, estableciendo entre otras, las infracciones referidas a ruidos;

Que, dicha norma municipal entró en vigencia el 01 de febrero de 2008, estableciéndose sanciones pecuniarias y no pecuniarias u otras, por la comisión de la infracción de ruidos;

Que, no obstante lo señalado se viene incrementando en el distrito las denuncias por ruidos generados por las actividades de ocio, diurno y nocturno, por construcciones, funcionamiento de locales, entre otras, los cuales son continuos y reincidentes, perturbando la tranquilidad de vida y la salud de los vecinos, siendo necesario incrementar el valor de las sanciones pecuniarias por la comisión de la infracción de ruidos a fin reducir su incidencia en el distrito;

Que, cabe indicar que en virtud del Artículo 24º de del Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM del 30 de octubre de 2003, que aprobó el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, las Municipalidades Distritales son competentes para elaborar, establecer y aplicar la escala de sanciones, no existiendo a la fecha una norma emitida por la Municipalidad Provincial, que se adecue a lo estipulado en el citado Reglamento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8 del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de acta, ha aprobado la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE

ORDENANZA

QUE MODIFICA LA TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINSITRATIVAS RESPECTO A LAS SANCIONES PECUNIARIAS CORRESPONDIENTE A LAS INFRACCIONES POR RUIDOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobada por Ordenanza Nº 227-MSI, en el extremo de las sanciones pecuniarias que corresponden a los Códigos 13.09, 13.10 y

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad de San Isidro

13.11, sobre Respeto a las Normas de Convivencia Urbana, quedando de la siguiente forma:

Código	Descripción de la Infracción	Subsanación	Sanción (%UIT) o lo indicado	Sanción no pecuniaria u otra	Marco legal
13.09	Por ocasionar ruidos en locales comerciales que superan los niveles permitidos por la ley.		100%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Constitución Política del Perú Ley Orgánica de Municipalidades Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Ordenanza N° 015-MML Ordenanza N° 141-MSI
13.10	Por ocasionar ruidos en locales comerciales o residencias que sin superar los niveles permitidos por la ley resultan molestos o perjudiciales, motivando denuncias vecinales		Hasta 100%	Clausura Temporal Clausura Definitiva (continuidad o reincidencia)	Constitución Política del Perú Ley Orgánica de Municipalidades Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Ordenanza N° 015-MML Ordenanza N° 141-MSI
13.11	Por producir ruidos en locales comerciales o residencias por el uso de sistemas de alarmas, no siendo desconectado de manera inmediata.		Hasta 100%		Constitución Política del Perú Ley Orgánica de Municipalidades Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Ordenanza N° 015-MML Ordenanza N° 141-MSI

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Fiscalización el cumplimiento de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia General -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL -

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Municipalidad
de
San Isidro

Dado en San Isidro, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)